



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 15, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1642, de 2024, que modifica bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 121, de 2024, que fija nómina de integrantes de comisiones de especialistas; todas dictadas en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la Ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Asimismo, el artículo 9 letra m) de la referida ley, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, cuyas bases fueron formalizadas



mediante Resolución Exenta N° 15, modificadas con posterioridad por la Resolución Exenta N° 1642, ambas de 2024 y dictadas por esta Subsecretaría.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional que se desarrollen durante el año 2024, entre los cuales se encuentra el mercado "IDFA - Markets, Holanda" con 5 cupos para asistencia presencial.

Que conforme lo disponen las respectivas bases de concurso, la secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a la comisión de especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases y los cupos disponibles para dicho mercado, según consta en acta de fecha 06 de septiembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados para asistir al Mercado Internacional IDFA - Markets, Holanda, en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, conforme consta en acta de la Comisión de Especialistas, de fecha 06 de septiembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, de conformidad a los cupos disponibles y los criterios de selección establecidos por bases:

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Ptje
756602	Errante en IDFA	Errante Producciones Limitada	Paola Alejandra Castillo Villagrán	Metropolitana	100
763893	Participación El Espino - IDFA 2024	EL ESPINO FILMS	Fernando Ignacio Arriaza Fuentes	Metropolitana	100
763446	Mimbre Films en IDFA	Productora Audiovisual Mimbre SPA	Rocío Romero Quintana	Valparaíso	97
756373	Trino Films IDFA	Sebastián Lavados Sepúlveda	Sebastián Lavados Sepúlveda	Metropolitana	97
760488	Amilcar Films - Participación IDFA 2024	Sebastián Andrés González Méndez	Sebastián Andrés González Méndez	Metropolitana	96

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos postulados para asistir al Mercado Internacional IDFA - Markets, Holanda, en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, conforme consta en acta de la Comisión de Especialistas, de fecha 06 de septiembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Ptje	Estado
756763	Participación de proyectos documentales Tonina Sur Films en Mercado IDFA 2024	Rosas y Ponce Producciones SpA	Alejandra Andrea Rosas Castillo	Los Ríos	93	Lista de espera 1
764020	Documentales en IDFA	Valentina Del Pilar Roblero Arellano	Valentina Del Pilar Roblero Arellano	Los Ríos	92	Lista de espera 2



ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los siguientes proyectos postulados para asistir al Mercado Internacional IDFA - Markets, Holanda, en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, conforme consta en acta de la Comisión de Especialistas, de fecha 06 de septiembre de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Ptje
757347	Andares en IDFA Market	Andares Producciones Limitada	82
757328	Make More Meaning Media en IDFA 2024	Amanda Rutllant Da Cunha	79
761565	Portafolio Ars Momentum Mercado IDFA	Corporación Ars Momentum	75
764082	TABILOs / Óperas primas / Misión IDFA 2024	Sociedad Audiovisual IAD Limitada	74
759136	Villano en IDFA	Villano Producciones Ltda	69
759774	Wolf Producciones IDFA 2024	Cristian Orlando Valle Celedón Realización audiovisual y ges	66
757070	FOGON IDFA ACADEMY	Juan Francisco Cox Pinto	64

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes el nombre de los/as responsables individualizados en el artículo primero, en caso que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha su total tramitación, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables indicados/as en el artículo primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y se debe efectuar en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos)



a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N°6/788.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

